

**100 AÑOS DE LAS
CARCELES DE
REQUENA**

***Cronología
de unos hechos
(1807-1906)***

Ernesto Pérez Martínez

Hace algunos años tuve la ocasión de conocer una mujer requenense, de las que podríamos llamar "requenense ausente", pero con no menos amor por Requena que otros que no son tildados con dicho calificativo, Lola Gallega. Ella me habló de sus antepasados, concretamente de Juan José Gómez de León, del cual conservaba en su casa requenense abundante documentación manuscrita, así como un retrato al óleo y un nombramiento oficial de la Reina Isabel II, concediéndole la medalla de Isabel la Católica.

Junto con otro de los familiares, mi buen amigo y no menos amante de Requena, Pepe Redolar, pude comprobar in situ ese tesoro cultural que significan las cartas, nombramientos y trozos de historia viva de nuestra ciudad.

Concretamente José Gómez fue el *alcayde* de las Cárceles de Requena durante muchos años y en un periodo realmente difícil para ocupar dicho cargo, así mismo también poseen la documentación del carcelero que le sustituyó cuando le sobrevino la muerte, concretamente el yerno de Gómez, Eleuterio Alarte.

La loable intención de la familia no era más que se conociese a sus antepasados, que se publicase lo que conocíamos de ellos y después de leer todos los documentos hasta la saciedad, pensé que sí merecían ser conocidos por todos los amantes de Requena y su historia, ya que formaba parte de nuestra antigüedad más próxima.

Y... recordé la ya gastada frase: "Quién no conoce la historia de su pueblo es forastero en él".

Valgan estas líneas como justificación, que no la merece, de lo que a continuación se relata. Unos hechos, unas fechas, unas circunstancias y unos valores que, a través de los documentos que la familia conserva, son necesarios sacar a la luz.

Todos los datos, fechas y nombres tienen una documentación gráfica original, que la familia posee y que algún día podrán estar en el archivo Histórico de Requena para su consulta y mejor estudio del que yo, humildemente, pueda haber realizado.



1.- Retrato al óleo de José Gómez de León

Juan José Gómez de León nace el 30 de marzo de 1807, en una época

marcada por la miseria. Los acontecimientos políticos de su vida fueron muy importantes: muerte de Carlos IV, sucesión al trono de España de su hijo Fernando VII, invasión de los franceses, nombramiento de José Bonaparte como rey, reinado de Fernando VII, sucesión de su hija Isabel II, guerras carlistas, liberales y absolutistas ...



llesteros, por lo que se hizo acreedor de las gracias concedidas por S.M. la Reina Gobernadora, habiendo sufrido la suerte de prisionero de guerra en dicha época.

Esto sólo dura tres años, en 1823 de nuevo Requena es dominada por los absolutistas.

En ese año cuando, José Gómez de León, que contaba con 16 años de edad, se casa con M.^a Antonia Briudes, que tenía solamente 13 años y a lo largo de su vida matrimonial tendrían cinco hijos: Isaac, Celestino, Ramón, Luis y Teodora.

En 1824 José Gómez es comprendido en una causa criminal política que se instruyó en Requena por delaciones falsas. Fue conducido preso a las cárceles de Madrid para ser juzgado por la Comisión Militar, presidida por el General Chaperón, en la que fue absuelto, pero estuvo a punto de ir al patíbulo (según relata él mismo en un original manuscrito que envía como currículum).

El 15 de Octubre de 1825, el rey Fernando VII dicta sentencia que absuelve, entre otros, a José Gómez y condena a sus delatores a multas y destierros de Requena. La sentencia dice estar rubricada por: *"Miguel Calvo García. Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor en la Real Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Madrid"*.

En 1833, a la muerte de Fernando VII, se proclama Reina de España a su hija Isabel II. Requena celebra el acontecimiento el día 27 de Octubre de 1833 y se coloca, en la

fachada del Ayuntamiento, un retrato de la reina con diversos adornos y *"dos mil luces de acette en candeléjas de barro"*.

En 1834, en plena guerra carlista, José Gómez se alista de nuevo en el Batallón de las Milicias Ciudadanas, hasta el año 1843 en que se disuelven, y ya en 1854 se vuelve a alistarse voluntario en el batallón que, una vez más, lidera Marcelino M.^a Herrero, integrándose esta vez en la compañía de Granaderos. Primeramente, *"desde 1834 y hasta finales de 1835, hace el servicio auxiliar en el Resguardo de Caballería en la Villa y Corte de Madrid a las órdenes del Comandante Asquerino. sin sueldo alguno"*, según reza en uno de sus manuscritos.

A lo largo de su vida, José Gómez de León destacó como hombre liberal, entregado a su pueblo y fiel seguidor de la Constitución.

En 1835 Nace su primer hijo: Isaac.

En 1840 el alcalde de Requena es el liberal progresista: Marcelino M.^a Herrero.

El 3 de Diciembre de 1841, S.A. la Regente del Reino, la Reina gobernadora, María Cristina expide un decreto que otorga diploma a varias personas, entre ellas José Gómez de León, *"que compusieron los dos batallones de Milicia Nacional movilizadas en la provincia de Madrid contra los carlistas"*.

El 18 de agosto de 1846 José Gómez obtiene, del Jefe Superior Político de la Provincia de Cuenca, pasa-

porte para ir a Madrid a hacer diligencias. En este salvoconducto dice que es casado y zapatero, con 39 años de edad, alto, pelo negro, etc. Describiendo sus ojos, nariz, barba, cara y el color que presenta su estado.

3.- Salvoconducto de José Gómez de León

El día 1 de marzo de 1848, José Gómez es nombrado Alcaide de las Cárceles de Requena, hasta el alzamiento del mes de abril y mayo, ya que pareció persona no seguidora de la causa y fue apartado del cargo. Además su segundo hijo, Celestino, fue preso y encausado, porque dijeron que se iba a unir a las filas del alzado Juan B.^a Ferrer (en una hoja de servicios, data su nombramiento el 17 de febrero de 1848 y cese el 24 de mayo del mismo año. Actos co-

municados por el Gobernador de la Provincia, con 4 reales diarios de sueldo).

Las cosas cambian y el 17 de septiembre de 1850, tras haber sido encausado el entonces Alcaide de las cárceles de Requena, el Juez de 1.^a Instancia, el mismo que había cuando la destitución de José Gómez en 1848, le llama para que desempeñe en interinidad el cargo, con sueldo de 4 reales diarios (se hará firme el nombramiento por el Director General el 20 de noviembre de 1853, con 6 reales diarios de activo, que no contaba sábados y domingos y salía un total de 1.440 reales anuales).

El 25 de junio de 1851, tras las innumerables gestiones de D. Marcelino M.^a Herrero, D. José Javier de la Cárcel, D. Ruperto Navarro Zamora y D. Luis de Molini, nuestra comarca fue agregada a la provincia de Valencia. (En ese año se inaugura la Casa Consistorial, se construye una nueva glorieta y se acondiciona la plaza de toros de la Fortaleza).

En 1851 estando las cárceles de Requena tan llenas, la principal y la de la Fortaleza, se tuvo que habilitar el antiguo Hospital de Caridad.

El 6 de marzo de 1853, José Gómez de León, escribe al Gobernador Civil quejándose del mal acondicionamiento de las cárceles y del mucho trabajo que tienen, proponiendo a su hijo Celestino para ayudarle, pero con una asignación de sueldo.

En esta carta dice literalmente: "Excelentísimo Señor Gobernador de

la Provincia de Valencia. José Gómez, Alcalde de las Cárceles Nacionales de este Partido, recurre a V.E. y con el respeto debido expongo:

Que por mucho que sea mi sentimiento de molestar su atención, una necesidad imperiosa me obliga a ello con el fin de hacerle ver la precaria situación en que me encuentro y de pedirle que provea de remedio. Las Cárceles que están a mi cargo son tan angostas, incómodas y mal dispuestas que casi de continuo tengo por precisión que abandonar la pequeña habitación que me está destinada, para encerrar en ella presos y la familia y yo tenemos que estar de día y noche envueltos con éstos en un pasadizo o pasaje cualquiera sufriendo toda clase de incomodidades.

Cuando como en la actualidad sucede hay un número considerable de presos no los que ni las Cárceles por más que nos estrechemos todos y se tienen que poner bancos en el local llamado Fortaleza, sitio que se encuentra solitario y a bastante distancia de las Cárceles principales y sitio tan lóbrego y mal sano que solo se encierran en él aquellos reos de mayor consideración.

Por otra parte no hay un sitio a propósito para una incomunicación verdadera y todo esto reunido hace que ni yo, ni mi mujer e hijos podamos nunca separarnos de la vigilancia de ambos locales ya para que las incomunicaciones no se quebranten, y se da una verdad, ya para evitar una fuga, ya en fin para facilitar a los presos los recursos que su desgracia-

da situación exigen.

De aquí se desprende que muy lejos de poder yo dedicarme a cualquier oficio o industria que me hubiera de ayudar para mantener a mi numerosa familia, tengo tres hijos privados absolutamente del trabajo en su oficio de tejedores de seda por que todos a la vez necesitamos estar asiduamente empleados en el desempeño de la Alcaydía, unos en las operaciones indicadas y otro en las cosas necesarias de escritorio.

En 1851 fueron tanto los presos que hubo, que no siendo suficientes los dos locales arriba mencionados, se vio el Sr. Alcalde en la precisión de habitar otro que lo fue el antiguo Hospital de Caridad.

Considere ahora V.E. cuan grandes nos serían entonces y son siempre los improbables trabajos, los continuos desvelos y la responsabilidad que sobre mí gravitan, pero no me quejo, ni me quejaré jamás de éstos; de lo que sí me lamento es de no tener otros bienes, ni recursos con qué sostenerme yo y sostener a mis hijos, que el sueldo que por razón de mi destino se me pasa y que se halla reducido aunque de — — — — (falta un renglón que es ilegible) — — — — y tengo el orgullo de proclamar muy alto que cuantos empleos he ejercido me he conducido con una honradez ilimitable, me he visto tan atrasado y agobiado desde que estoy al frente de las Cárceles que hubiera salido de ellas mil veces si no hubiera sido por las esperanzas que siempre se me han dado de mejorar mi posición,

pero como este caso no llega y como por otra parte me hallo sumamente atrasado en mis intereses y con el dolor y sentimiento de ver a toda mi familia atascada, casi desnuda y sin poder dar muchos días un pedazo de pan con que mantenerlos, he determinado acudir a V.E. como lo hago para que sin creer nada de lo que yo digo tome los informes que crea oportunos del Sr. Juez de 1ª Instancia, Promotor Fiscal, Ayuntamiento o de las personas que más confianza inspiren y resultando cierto como no podrá menos de resultar en todo y por toda la relación de hechos que acabo de hacer, se sirva acordar la providencia necesaria para que a mí se me (...) y ya me paguen una dotación capaz para poder subsistir con la independencia y decencia que el cargo que desempeño exige y que siendo imposible a un hombre solo estar al frente de aquel, se me nombre un ayudante o llavero de toda mi confianza que nadie la recibe (...) Celestino asegurándole así mismo un sueldo proporcionado a tal cargo. En su virtud lleno de confianza.

Suplico a V.E. se digne así estimarlo pues que así lo exige la gravedad de mi destino, la humanidad y la Justicia.

Dios guarde a V.E. dilatados años.

Requena 6 de Marzo de 1853

Exmo. Sr. José Gómez

El 20 de Septiembre de 1853, José Gómez escribe de nuevo al gobernador Civil de Valencia, solicitando la plaza de Alcalde de las Cárceles de Requena, ya que trabajaba

en ese cargo, sin nombramiento oficial y en su carta dice que a pesar de haber mandado los informes y el dinero de la fianza, el cargo ha resultado vacante. Así mismo está dispuesto en aumentar la fianza.

El 20 de noviembre del mismo año se le nombra oficialmente Alcalde de las Cárceles de Requena por el Director General de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales, D. Eugenio Moreno López, con sueldo de 1.440 reales anuales, según consta en un escrito firmado por el Director General y otro de notificación firmado por el Gobernador de Valencia, Sr. Campoamor.

En el verano de 1854 y 1855 se declara la gran epidemia de cólera morbo, que continuó al año siguiente. Era por entonces alcalde de Requena don Luis de Molini. Eran tantos los muertos que no daban abasto enterrarlos. Se creó una Comisión Sanitaria que presidía el médico Felipe Mislata y se instaló un Hospital de coléricos en San Francisco de la Loma, por la noche y a altas horas los cadáveres eran conducidos al cementerio y enterrados en grandes fosas a las que se les echaba cal y agua.

Fue José Gómez de León uno de los hombres que se destacó por su gran labor humanitaria en estas fechas, de ahí que en 1855, el alcalde Norberto Piñango, escribe al Gobernador Civil, (según consta el libro de Acuerdos del Ayuntamiento de 1855, folio 114) y entre otras cosas escribe: "...El Ayuntamiento y la población entera rebosa de alegría al contem-

plar el ejemplar comportamiento de los vecinos don José Trinidad Herre-ro, don Luis de Molini, José Gómez, don Constantino y don Apolonio Cañas (...)

Grande complacencia tendría el Ayuntamiento con ver que el Gobier-no se servía dedicar un recuerdo a estos hombres en premio a sus huma-nitarios y trabajosos servicios ..."

Es concretamente el día 8 de Julio de 1856 cuando la Reina Isabel II otorga a José Gómez, entre otros, la Cruz de Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, por sus servicios prestados en la invasión de cólera morbo en Requena en el año 1855. El Diploma firmado por la Reina lleva fecha 2 de Septiembre de 1856.



4.- Título de concesión de la Medalla de Isabel la Católica

El 1 de Enero de 1860 el gober-nador Civil de Valencia nombra al hijo de José Gómez, Isaac Gómez Briudes, como Auxiliar de Alcaide, con sueldo de 1.000 reales anuales, y así se lo notifica en escrito del Ayuntamiento de Requena con fecha 3 de Febrero del mismo año, el Alcal-de Silverio Díaz Flor.

En Septiembre de 1868, los liberales progresistas de Requena se suman al pronunciamiento que des-tronó a la Reina Isabel II. Siendo los firmantes del manifiesto revolucio-nario, entre otros, Juan Omlín, An-selmo Fernández, Norberto Piñango y Rafael Meneses, volviéndose a cons-tituir el Batallón de voluntarios de la Libertad.

Se establece la regencia del general Prim.

1869, el ex-alcalde de Reque-na, Luis de Molini es nombrado Diputado. José Gómez recibe una carta desde Madrid, firmada por Molini, agradeciéndole las felicita-ciones que le envió por su nombra-miento como tal.

En 1871 Se establece una nue-va monarquía con Amadeo I de Saboya, hijo de Victor Manuel II de Italia.

Tras la abdicación de éste se proclamó la I república, que buscó la solución en una organización federal del Estado, igualmente impotente (1873 a 1874), siendo presidentes de la misma: Estanislao Figueras, Fran-cisco Pi y Margall, Nicolás Salmerón y Emilio Castelar. Después siguió el

gobierno del general Serrano y la regencia de Cánovas del Castillo (1874-1875).

El golpe de estado del general Martínez Campo trajo la restauración borbónica en la persona de Alfonso XII, hijo de Isabel II (1875 a 1885).

Conservadores y Liberales, ahora fieles a la Corona, abrieron una etapa de parlamentarismo pacífico que logró dotar al país de instituciones similares a las que funcionaban en otras naciones europeas.

El 29 de Marzo de 1876 muere José Gómez de León, Alcalde de las Cárceles de Requena, cuando le fal-

taba solamente un día para cumplir los 69 años de edad.

En el Acta de Defunción reza como consecuencia de la muerte: "...un catarro pulmonar y congestión cerebral crónica".

Al día siguiente, el alcalde de Requena, José García de Leonardo, toma la decisión de nombrar Alcalde interino de la cárcel de Requena a Eleuterio Alarte Pérez, casado con Teodora Gómez Briudes y por lo tanto yerno de José Gómez.

El nombramiento oficial firmado por el gobernador Civil de Valencia llega con fecha de 6 de Abril de 1876.



ALCALDIA
Sección.

Núm. 88

Excmo. Sr. D. Eleuterio Alarte Pérez,
Alcalde de Requena, a quien se le
ha nombrado interino de la cárcel de Requena
por fallecimiento del Sr. D. José Gómez de León,
Alcalde de las Cárceles de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.
Se le comunica que en virtud de la Real Cédula
de 6 de Abril de 1876, se le ha nombrado
interino de la cárcel de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.
Se le comunica que en virtud de la Real Cédula
de 6 de Abril de 1876, se le ha nombrado
interino de la cárcel de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.

Se le comunica que en virtud de la Real Cédula
de 6 de Abril de 1876, se le ha nombrado
interino de la cárcel de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.

Se le comunica que en virtud de la Real Cédula
de 6 de Abril de 1876, se le ha nombrado
interino de la cárcel de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.

Se le comunica que en virtud de la Real Cédula
de 6 de Abril de 1876, se le ha nombrado
interino de la cárcel de Requena, en virtud
de la Real Cédula de 6 de Abril de 1876.

8.- Carta del Alcalde de Requena con el nombramiento provisional como Alcaide de las Cárceles de Requena

Como las arcas de los ayuntamientos no rebosaban, a veces se tenían que tomar medidas quizás un poco grotescas, tal es el caso que revela un oficio del Alcalde, José García de Leonardo, con fecha 17 de abril de 1876 que dice: *Teniendo en cuenta que el preso Tomás Moya, es el de menor condena de los que en la actualidad tiene V. en esas Cárceles, y en atención a que el estado de los fondos de este Ayuntº no permite el sostener dos mandaderos; he dispuesto que desde el día de hoy, desempeñe las funciones de uno de éstos, el referido Tomás Moya. Lo que digo a v. para su conocimiento y demás efectos*".

El 30 de Marzo de 1885, el alcalde de Requena, Nicolás Bolós, le comunica a Santiago Alarte Gómez, hijo del Alcalde Eleuterio Alarte, que el Gobernador Civil de Valencia ha decidido nombrarlo, interinamente, "Ayudante de la cárcel de Requena", con sueldo de 500 pesetas anuales.

Muere el rey Alfonso XII y le sucede su hijo póstumo Alfonso XIII (1886-1931). La reina María Cristina ocupó la regencia desde 1885 a 1902.

El 9 de Febrero de 1886, hay una carta del alcalde de Requena, Nicolás Bolós, a Eleuterio Alarte Pérez, donde le dice que el Director General de Establecimientos Penitenciarios le comunica al Gobernador Civil de Valencia que: "...estando vacante la plaza de Alcalde de las cárceles de Requena, lo nombra Alcalde, con sueldo de 750 pesetas anuales...".

En 1890, según dice Herrero y Moral en su Historia de Requena, pág. 298, Isaac Gómez Briudes, que trabajó con su padre en las cárceles, es Procurador en el Juzgado de 1.ª Instancia.

El 1 de Mayo de 1892, Francisco Alarte Gómez, otro hijo del alcalde, es nombrado Ayudante de 2.ª clase interino, de las Cárceles de Requena, con sueldo de 400 pesetas anuales, el escrito lo firma el Director General de Establecimientos Penales: A. Cánovas del Castillo.

Y el 22 de Junio de 1894 el mismo Director General reafirma en el cargo a Francisco Alarte, pero le aumenta el sueldo, estipulándosele en 700 pesetas anuales.

El 10 de Octubre de 1898, se nombra a Eleuterio Alarte Pérez, que hasta ahora tenía el rango de vigilante de 2ª, Vigilante de primera clase de Establecimientos Penales, con destino al penal de Santoña. Con sueldo de 1.125 pesetas anuales. El nombramiento está firmado en Madrid por el Director General de Establecimientos Penales, D. Adolfo Merelles.

El 21 de Febrero de 1899, Eleuterio Alarte cesa como vigilante de primera de la cárcel de Santoña, por haber sido nombrado por la Dirección General en fecha 17-2-99, como Jefe de la Cárcel de Requena.

La toma de posesión la firma el 3-3-99 el Jefe interino de la cárcel de Requena: Constantino Molina García.

Posteriormente, en Abril de 1906, es trasladado como Vigilante

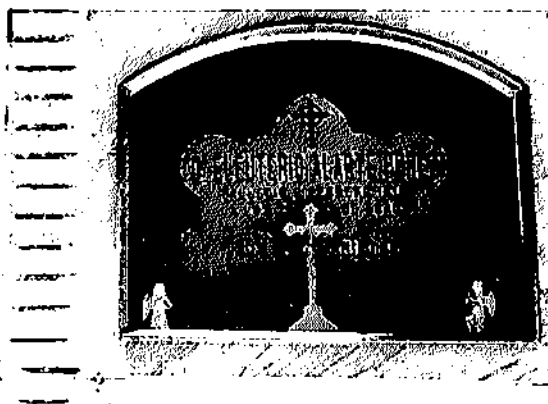
de 1.^a clase a la Prisión celular de Madrid, con sueldo de 1.350 pesetas anuales, según firma en la toma de posesión el Director de la misma D. José Millán Astray.

Dos meses después es trasladado a la Cárcel Celular de Valencia, con el mismo rango, y el 20 de Julio de 1906 se cesa a Eleuterio Alarte Pérez, en el cargo de Vigilante de 1.^a de la Prisión Celular de Valencia y se le nombra Jefe de la Preventiva de Requena.

En estos momentos Eleuterio Alarte tenía 62 años.

En el Acta de Defunción dice que murió el 8 de Febrero de 1916 de: "*Cirrosis atrófica*" cuando contaba con 72 años de edad.

En el Cementerio de Requena, junto a él, en el nicho de al lado, reposan los restos de su mujer, Teodora Gómez, que murió el 9 de Septiembre, cuatro años antes, en 1912.



6.- Foto de las lápidas de Alarte y su esposa en el Cementerio de Requena

NOTAS:

• En 1842 se habilitó el convento de San Francisco para que lo ocuparan los presidiarios que vinieron abriendo y construyendo la carretera de las Cabrillas, cuyos trabajos habían quedado paralizados en 1835 en la Venta Quemada, con motivo de la guerra civil. Y en el convento permanecieron hasta que la distancia a los trabajos de la carretera se encontraba a más que regular distancia (Herrero y Moral, E. *"Historia de Requena"*, 1890, pág.124-125).

- En 1926 la cárcel se encontraba junto a la plaza de la Villa en la que hoy es la calle de la Cárcel.

• En 1850 se instala definitivamente la cárcel en el Castillo, dirigiendo las obras el arquitecto Ildelfonso Fernández, según Bernabeu López, R. en *"Historia de Requena"*, 1982, pág. 449.

		Año 1892		Año 1896		Año 1895	
		Personas	Total	Personas	Total	Personas	Total
Distintos establecimientos en 1° Enero		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		26	1 27	45	4 49	16	3 29
Inventarios de otros establecimientos		186	4 188	2	4		
De de hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2 4	2	2 4
Personas que habitan en el país		159	9 168	61	6 67	26	2 28
Por cumplimiento de condena		3	" 3	10	" 10	3	" 3
Por delitos y faltas		18	5 23	29	4 33	1	1 2
Inventarios de otros establecimientos		126	4 128	14	4 18	4	" 4
De de los hospitales		"	"	"	"	"	"
De de las instituciones		"	"	"	"	"	"
Faltas		"	"	"	"	"	"
Por cumplimiento de condena		"	"	"	"	"	"
Por delitos y faltas		"	"	"	"	"	"
Inventarios de otros establecimientos		150	9 159	15	5 20	18	1 19
Total							
Establecimientos en 31 de Diciembre		9	4 12	9	4	8	3
De 1.ª categoría		150	159 309	152	161 313	150	153 303
Inventarios de otros establecimientos		26	26 51	26	26 52	16	16 32
De de los hospitales		35	35 70	35	35 70	25	25 50
De de las instituciones		2	2 4	2	2		

Se reunió el día 10 de Julio 1914

- Eleuterio Alarte Pérez (hijo de Requena), lo nombra Herrero y Moral en su "*Historia de Requena*", pág. 298, como carcelero en el año 1890.

- José Gómez, lo nombra Rafael Bernabeu en su "*Historia de Requena*", pág. 447, por dos veces, primero en la transcripción que hace del informe que el alcalde Norberto Piñango remitió en 1855 al Gobernador Civil para informarle del comportamiento de los requenenses en la invasión del cólera morbo asiático de ese mes de Julio, y luego como alcaide que al cabo de los años siguió colaborando en tan brillante tarea de socorrer a los enfermos..

- José Gómez, lo nombra Rafael Bernabeu en "Nuevas estampas requenenses", pág.84, por su ejemplar comportamiento cuando el cólera morbo.

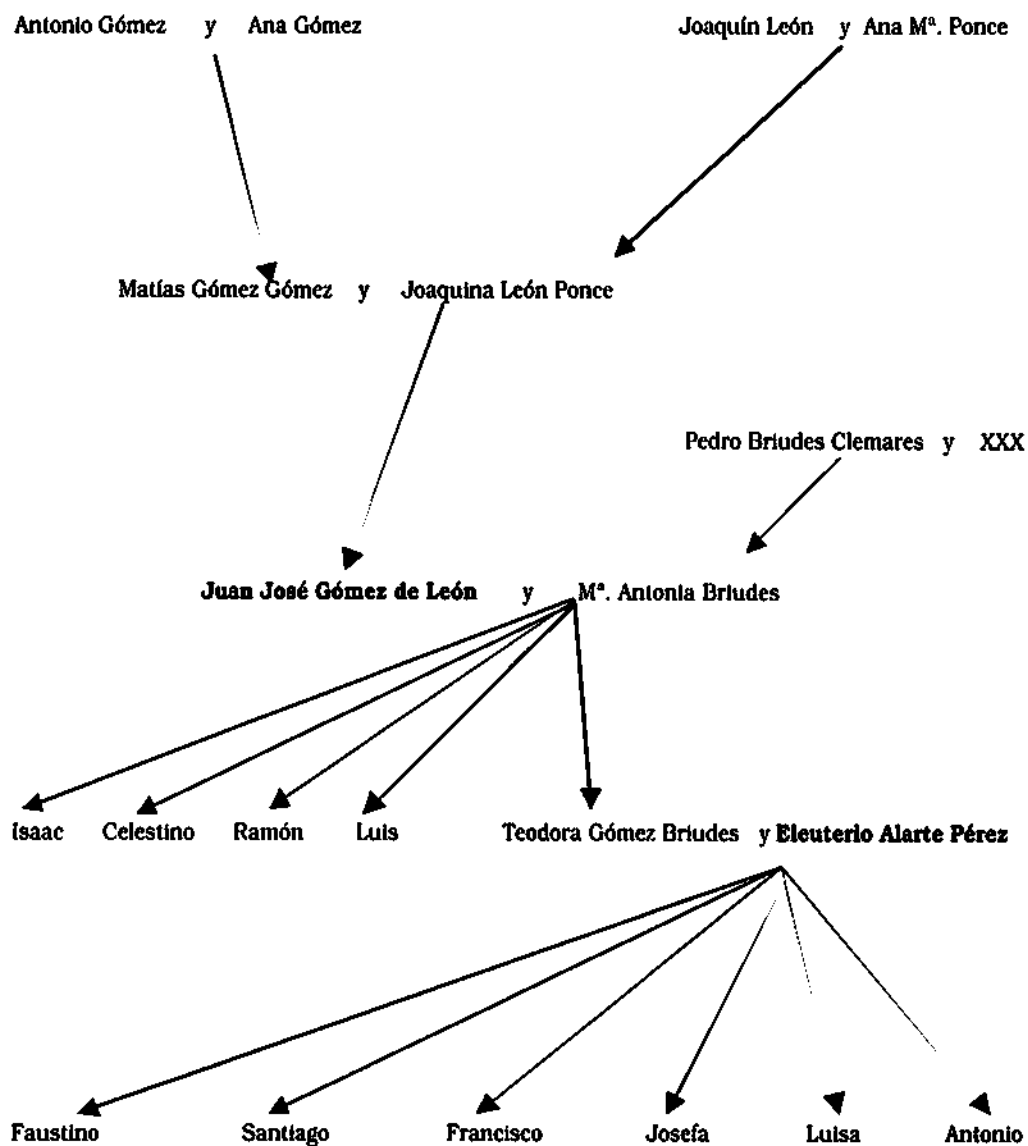
- Isaac Gómez, lo nombra Rafael Bernabeu en la Historia de Requena, pág. 457, como subteniente en el primer batallón de la Milicia Nacional, 1869.

- Nicolás Alarte, aparece en una entrega de presos a Requena, como alcalde de Siete Aguas en Septiembre de 1872.

- José Alarte, es Alférez de la Vera Cruz en los años 1812-1814.

- En libro de "*Acuerdos, 1855*" del Archivo Municipal de Requena, en el folio 114 se encuentra la solicitud del Alcalde, Norberto Piñango, para condecorar a varias personas que se destacaron por su labor humanitaria en la epidemia de cólera morbo de los años 1854 - 1855, y entre ellos nombra a José Gómez.

ÁRBOL GENEALÓGICO



BIBLIOGRAFÍA:

- **Bernabeu López, R.** *La Vera Cruz Requenense*. Requena. 1955.
- **Bernabeu López, R.** *Historia de Requena*. Requena. 1982.
- **Bernabeu López, R.** *Nuevas Estampas Requenenses*. Requena. 1995.
- **Herrero y Moral, E.** *Historia de Requena*. Valencia. 1890.
- **Documentación original**, propiedad de la familia, entre la que se

encuentran, entre otros:

Cartas y borradores manuscritos de José Gómez dirigidos a diferentes entidades y personas, así como diferentes borradores de *curriculum*s.

Nombramientos oficiales de diferentes cargos y rangos del escalafón carcelario, unos del Gobierno Civil, otros de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, etc.

Oficios del Ayuntamiento de Requena firmados por el Alcalde del momento. Manuscritos varios, etc.